



ción, quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la LSOTEX).

Así mismo, se hace público que, según certifica el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupación de Interés Urbanístico, con fecha 2 de junio de 2015, y con el número de inscripción 0007/2015, se ha procedido al depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Sur-1 Los Arenales, incluida dentro de las NNSS del Municipio de Jerte, presentado por la AIU Polígono Sur 1 Los Arenales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jerte, a 9 de junio de 2015. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 7 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015ED0162)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 27 de abril de 2015, se acordó aprobar inicialmente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación N.º 6 de las NNSS de planeamiento, promovido a instancias del Ayuntamiento y elaborado por la OGU de la MIMC, y acordando la forma de gestión directa por el Ayuntamiento, mediante el sistema de obra pública ordinaria y, en consecuencia, resultando improcedente la presentación de alternativas técnicas o económicas. Dicho Programa de Ejecución comprende: Plan Especial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, se acordó solicitar los informes correspondientes a las Administraciones públicas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2.2. y 76.1.2.d. de la LSOTEX y art. 30.3 del Reglamento de Planeamiento.



Se somete el Programa de Ejecución a información pública, durante un periodo de un mes, para que por cualquier interesado se puedan formular alegaciones, pudiendo ser consultado en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad indicada.

Trujillanos, a 7 de mayo de 2015. La alcaldesa, ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2015, de la Dirección General, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de diversas bolsas de trabajo, con carácter temporal, para la "Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU". (2015061339)

La Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad, de fecha 9 de junio de 2015, procede a la realización de una convocatoria específica para constituir diversas Bolsas de Trabajo, de carácter temporal, para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, apartado cuarto y concordantes del vigente II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, firmado el 8 de mayo de 2015 y conforme a las siguientes:

B A S E S

1.ª OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es constituir quince Bolsas de Trabajo con carácter temporal para distintos puestos de trabajo en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU conforme a la clasificación que se detalla en el Anexo I de esta convocatoria y con expresión del requisito de titulación imprescindible para su acceso.

N.º	BOLSAS DE TRABAJO
1	PRODUCTOR
2	REALIZADOR
3	INFORMADOR
4	DOCUMENTALISTA
5	GESTOR DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS
6	GESTOR DE PARRILLAS
7	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN
8	AYUDANTE DE REALIZACIÓN